Resolución D.G.O.C. Nº 871 /2016.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 121/2016 Y LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA ALDAMA & HIJOS S.A. – SANATORIO SAN SEBASTIAN", EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 07/2016 "SERVICIOS TERCERIZADOS DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - ID Nº 313.207.-

Asunción, 31 de Agosto de 2016.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados a la solicitud de **AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 121/16, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 07/2016 "SERVICIOS TERCERIZADOS DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - ID Nº 313.207, y;**

CONSIDERANDO:

Que, por **Nota TESUH Nº 57,** de fecha 29 de Julio de 2016, remitida por el Dr. Ronald Segovia, Director de la Dirección de Terapias y Servicios de Urgencias Hospitalarias T.E.S.U.H., en la cual solicita la realización de la Adenda Nº 01 de ampliación al monto del **Contrato Abierto Nº 121/2016,** suscripto con la Empresa **"ALMADA & HIJOS S.A. – SANATORIO SAN SEBASTIAN"**, en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 07/2016 "SERVICIOS TERCERIZADOS DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", ID Nº 313.207.-**

Que asimismo, por Nota TESUH Nº 57, de fecha 22 de agosto de 2016, se solicita la extensión de vigencia de contrato de la Contratación de referencia, teniendo en cuenta que la fecha de duración del Contrato, es desde el 03/06/2016 hasta el 03/09/2016, y estando proximo a su vencimiento es necesario su extensión hasta el 31 de diciembre de 2016, para dar cumplimiento a los procesos administrativos generados por el presente llamado, además del fiel cumplimiento de ejecución del pedido de ampliación del monto del contrato.-

Que atento a los pedidos se manifiesta que: ***"...El motivo de la solicitud es debido a la necesidad de proporcionar la plena cobertura de camas de terapia intensiva neonatal y para adultos, que son pacientes ingresados a la red de salud pública a través del sistema 141 SEME durante el periodo que lleve concretar la optimización de los hospitales que cuentan con salas de Terapia Intensiva a nivel nacional, planificado para los meses de agosto/setiembre de 2016. Además está previsto llevar a cabo el llamado a Licitación Pública Nacional para el Servicio Tercerizado de Terapia Intensiva para la cobertura plena previendo los posibles casos de DENGUE Y ZICA en nuestro país. Esto esta previsto su ejecución en los meses de octubre, noviembre y diciembre del corriente, y el año siguiente 2017. Señor Director, todo esto es con el fin de garantizar el derecho constitucional de los paraguayos y paraguayas a todos los servicios de salud requeridos por cada uno en tiempo oportuno..."***.-

Que se solicita la Extensión de Vigencia del **Contrato Abierto Nº 121/2016,** debido a que el mismo tiene vencimiento el 03 de setiembre de 2016.-

Que asimismo aumentar el monto adjudicado hasta un **20 % (veinte por ciento)**, del **Contrato Abierto Nº 121/2016,** suscripto con la Empresa **ALDAMA & HIJOS S.A. – SANATORIO SAN SEBASTIAN,** y una vez verificado se infiere que el porcentaje solicitado **NO SOBREPASA** lo previsto en el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas".-

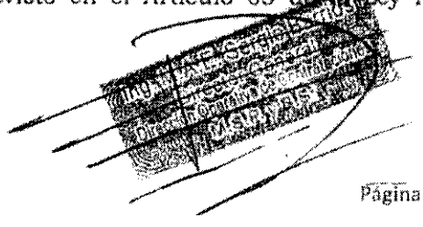

S.B./*L.S*

Resolución D.G.O.C. Nº 871 /2016.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 121/2016 Y LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA ALDAMA & HIJOS S.A. – SANATORIO SAN SEBASTIAN", EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 07/2016 "SERVICIOS TERCERIZADOS DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - ID Nº 313.207.-

Que, en las notas de fechas 29 de julio y 23 de agosto de 2016, la **EMPRESA ALDAMA & HIJOS S.A.,** manifiesta su **CONFORMIDAD** a la extensión de vigencia del contrato y la ampliación del 20%.-

Que obra el correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2976,** de fecha 25 de agosto de 2016, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, por la suma de **Gs. 520.000.000.-**

Que, al respecto el **Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."***

Que la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., a través del **Dictamen A.J. – D.G.O.C. Nº 348** de fecha 26 de Agosto de 2016, considera viable los pedidos.-

Que, conforme a los artículos 1º, 3º y 12º de la Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;
EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1º **AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DEL 20%, DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 121/2016 suscripto con la "EMPRESA ALDAMA & HIJOS S.A. – SANATORIO SAN SEBASTIAN", EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 07/2016 "SERVICIOS TERCERIZADOS DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - ID Nº 313.207,** por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución y conforme al siguiente cuadro:

LOTES	MONTO AJUDICADO	20% AMPLIACIÓN
LOTE 1 ADULTO	1.600.000.000	320.000.000
LOTE 2 RECIÉN NACIDO	1.000.000.000	200.000.000
TOTAL GS.	2.600.000.000	520.000.000

MONTO TOTAL AMPLIADO: GUARANIES QUINIENTOS VEINTE MILLONES

S.B./L.S

Resolución D.G.O.C. N° 871 /2016.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 121/2016 Y LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA ALDAMA & HIJOS S.A. – SANATORIO SAN SEBASTIAN", EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 07/2016 "SERVICIOS TERCERIZADOS DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - ID N° 313.207.-

Artículo 2° DISPONER la extensión de vigencia del **Contrato Abierto N° 121/2016,** hasta el **31 de diciembre de 2016.-**

Artículo 3° ORDENAR que la **EMPRESA ALDAMA & HIJOS S.A.**, presente la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.-

Artículo 4°. ESTABLECER que todas las cláusulas del contrato principal no afectadas por la presente resolución, permanecen vigentes e invariables.-

Artículo 5°. DISPONER que la Adenda aprobada sea suscripta por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones Públicas y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Artículo 6°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías
Recibido Mirna Delgado Domínguez
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Fecha 21/08/16 Hora 17:16
N° 67.698 Firma

S.B./*L.S*